Junta Municipal

Asunción

525 trescientos veinte y cinco

Fecha: 01 NOV 2019

Recibido: Rossi 14:05

JM/N° 10.356/19

(Diez Mil Trescientos Cincuenta y Seis / Diecinueve)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.918/19 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.802/2019 I., que adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS – ID N° 363.284", a la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, con RUC N° 80012708-0, por el monto de Gs. 2.386.258.414, IVA incluido; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 15 de octubre del 2019 tuvo entrada el Mensaje ME/Nº 1.918/19 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión ordinaria del 16 de octubre del mismo año, el Pleno dio entrada al mismo, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.918/19 S.G., DE FECHA 15/10/19:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 1.802/2019 I., de fecha 30 de setiembre de 2019, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ***ADJUDICAR,*** *el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" ID 363.284, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, con RUC N° 80012708-0, por el monto de Gs. 2.386.258.414 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce.) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Art. 2°: ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.802/2019 I., DE FECHA 30/09/19:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS - ID Nº 363.284"; y,*

Junta Municipal

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 995/2014 I., la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y...//...*

Asunción

...//...calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3".

***QUE**, en el Acta de fecha 17 de setiembre de 2019, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 7. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:*

7. Recomendación de adjudicación.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS, ID Nº 363.284, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – COVIPA, con RUC Nº 80012708-0, por el monto de Gs. 2.386.258.414 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce), IVA incluido.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 11.853, de fecha 25 de setiembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de la calle Capitán Figari desde 33 Proyectadas hasta 38 Proyectadas – ID N° 363.284", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 17 de setiembre de 2019 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 11.853, de fecha 25 de setiembre de 2019, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

*Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS - ID Nº 363.284", a la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. – COVIPA, con RUC Nº 80012708-0, por el monto de Gs. 2.386.258.414 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta*

y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°: ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3°: ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Arts. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 11.853, de fecha 25 de setiembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de la calle Capitán Figari desde 33 Proyectadas hasta 38 Proyectadas – ID N° 363.284", deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, su adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 1.918/19 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.802/2019 I., por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" ID 363.284, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, con RUC N° 80012708-0, por el monto de Gs. 2.386.258.414, IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa en el marco de la adjudicación realizada, para su aprobación correspondiente.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación, APROBAR los contratos firmados con la empresa adjudicada y ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Junta Municipal

Por tanto;

Asunción

Junta Municipal

Asunción

322 trescientos veinte y dos

Cont. JM/N° 10.356/19

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.802/2019 I., remitida a través del Mensaje N° 1.918/19 S.G., que resuelve:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR,** el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE CAPITÁN FIGARI DESDE 33 PROYECTADAS A 38 PROYECTADAS" ID 363284, a la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, con RUC N° 80012708-0, por el monto de Gs. 2.386.258.414 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce.) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. - COVIPA, con RUC N° 80012708-0, remitido por Mensaje N° 1.918/19 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Abog. HUMBERTO BLASCO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

vj.

Asunción, 07 NOV 2019

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA •

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal